FORMULO MANIFESTACIÓN – INTERPONGO RECURSO DE ACLARATORIA Y SOLICITO RECTIFICACIÓN DE SENTENCIA.-

EXPTE: 1448/87.-

SR JUEZ LABORAL DE LA III NOMINACIÓN.-

JUICIO: CRUZ JORGE RAÚL Y OTROS C/ DIAVIL SRL S/ COBRO DE PESOS.-

Raúl Ernesto Moreno, por las condiciones obrantes

en autos, a VS me presento y respetuosamente digo:

Formulo Manifestación.-

Primeramente, y en forma previa al abordaje del planteamiento del recurso de aclaratoria y posterior rectificación de sentencia, informo a este juzgado que a pesar de que consta en el Portal SAE que en fecha 30/11/2021 se me depositó cedula de la sentencia de fecha 24/11/2021, dicha cédula nunca llegó a mi casillero, razón por la cual pido se proceda a verificar los motivos de dicho inconveniente, dejando ofrecido a tales efectos que se practiquen las pericias informáticas que se consideren necesarias para probar lo aquí manifestado.-

Pido se tenga presente lo narrado y se constaten mis dichos con la oficina de digitalización y/o aquella que resulte competente a tales fines.-

Interpongo Recurso de Aclaratoria y solicito

Rectificación de Sentencia.-

Sin perjuicio de lo anterior, y atento al inconveniente no imputable a mi persona, en el día de hoy me hice presente en este juzgado y se me entregó una copia de la sentencia de fecha 24/11/2021, la cual transcribo a continuación en su parte resolutiva:

"RESUELVO:

I) ADMITIR la petición del letrado apoderado de la parte actora Dr. Raúl Ernesto Moreno.. En su mérito, AMPLIAR EMBARGO DEFINITIVO oportunamente ordenado en las actuaciones del título en fecha 03/8/2018, sobre sumas de dinero que le corresponda percibir a la demandada DIAVIL S.R.L., en el juicio: "Diavil S.R.L. c/ Municipalidad de San Miguel de Tucumán

s/ cobro, expte. n° 631/90", que se tramita ante la Sala I de la Cámara Contencioso Administrativo, hasta cubrir la suma de \$7.659.768,04 (pesos siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho con cuatro centavos), más \$2.000.000 (pesos dos millones), que se calculan provisoriamente para responder por acrecidas legales.

II) LIBRAR OFICIO a la Excma. Cámara en lo Contencioso y Administrativo, Sala 1° a fin de se sirva tomar razón en los autos mencionados de la medida que se ordena, e informar a éste Juzgado sobre el resultado de la misma.

III) HACER CONSTAR que en el caso de afectar sumas de dinero, las mismas deberán ser depositadas judicialmente en el BANCO MACRO. - DELEGACIÓN TRIBUNALES a la orden de este Juzgado y Secretaría, y como perteneciente a los autos del título, manteniéndose subsistente hasta tanto se de cumplimiento con la totalidad del monto que se embarga.

IV) FACULTAR al letrado Raúl E. Moreno, M.P. n° 2194, y/o la persona que el mismo designe para su diligenciamiento.

REGISTRAR, NOTIFICAR Y ARCHIVAR.- PDLALP
1448/87".-

Expresado lo anterior, es que vengo a solicitar se proceda a aclarar el punto I de la parte resolutiva de dicha sentencia, ya que la planilla de actualización solicitada fue por la suma de \$11.733.796,73 (Once Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Setecientos Noventa y Seis con 73/100), y no por la suma que erróneamente se consignó.-

Fundamento esta aclaración no solamente por la incongruencia de la suma resuelta con la reclamada, sino también porque el valor requerido fue el considerado en la sentencia, tal como lo acredito con el pasaje que procedo a transcribir:

"El 30/7/2021 el letrado apoderado de la parte actora presentó planilla de actualización de capital (del período 25/6/2013 al 25/7/2021 más los intereses determinados en la pericia de fs. 3859 por el período 2010/2013), por el importe de \$11.733.796,73.

Sustanciada dicha planilla, no habiendo contestado la parte demandada el traslado, mediante decreto del 27/9/2021 se aprobó la planilla de actualización de capital e intereses presentada por la parte actora el 30/7/2021.

Por ello, estando acreditada la existencia del crédito de los actores por planilla de actualización de capital, aprobada mediante proveído de fecha 27/9/2021, firme y en trámite de ejecución y teniendo en cuenta que la demandada no abonó los intereses por actualización del capital de condena a los actores, corresponde hacer lugar a lo peticionado por el letrado presentante de manera definitiva"

Por todos estos motivos, y entendiendo que corresponde que este juzgado proceda a aclarar y rectificar la sentencia aludida, es que vengo a interponer el presente recurso.-

Petitorio.-

En razón de todo lo expuesto, solicito a VS tenga a buen criterio hacer lugar al siguiente petitorio:

Se tenga presente la manifestación efectuada, y se corrija lo concerniente a mi casillero digital y notificaciones.-

2) – Se tenga presente el recurso de aclaratoria y rectificación presentado.-

3) – Oportunamente se haga lugar al recurso
 de aclaratoria presentado y se rectifique la sentencia.-

Proveer de Conformidad SERÁ JUSTICIA.-